

RESOLUCIÓN No.

( 001244 ) 27 JUN. 2014

“Por medio de la cual se reconoce compensación en dinero de vacaciones interrumpidas al docente NEIL TORRES LOPEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y Director de la Oficina de Postgrado”

**LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No. 000872 de junio 20 de 2013, se les concedió al docente NEIL TORRES LOPEZ vacaciones colectivas en calidad de docente acogido al Decreto No. 1279 de 2013, las cuales serían disfrutadas a partir de junio 27 al 11 de julio de 2013, y luego interrumpidas según Resolución No. 000913 del 26 de junio de 2013, a partir del 27 de junio al 11 de julio, es decir quince (15) días, por necesidad del servicio.

El docente NEIL TORRES LOPEZ, mediante solicitud fechada y radicada el 11 de junio de 2014, solicita a la señora Rectora de esta Institución el reconocimiento de la compensación en dinero por no hacer uso del disfrute de sus vacaciones arriba anotada.

El artículo 20 del Decreto No. 1045 de junio 17 de 1978 establece: De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

- a) Cuando el Jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;
- b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

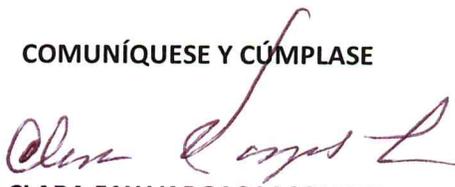
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la compensación en dinero al docente NEIL TORRES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7454197, por quince (15) días, según los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Comunicar al interesado en la Oficina de Postgrado, a la Oficina Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**CLARA FAY VARGAS LASCARRO**  
Rectora (e)

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

